



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 001-2021-A-MDP/LC

Pichari, 04 enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP / LC de fecha 08 de abril de 2015, Resolución de Alcaldía N° 170-2019-A-MDP / LC de fecha 25 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritos son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC de fecha 08 de abril del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP, de la Municipalidad Distrital de Pichari, estableciendo que, la Gerencia Municipal es el Órgano de Dirección del más alto nivel administrativo de la Municipalidad, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar controlar y evaluar las actividades de los órganos internos de la Municipalidad, así como de ejercer las funciones administrativas y ejecutivas que el Alcalde le delegue, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas reglamentarias. La Gerencia Municipal está a cargo de un funcionario de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el alcalde de quien depende jerárquicamente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-A-MDP / LC de fecha 25 de abril del 2019, se aprobó la escala remunerativa para el Personal Funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; precisa, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza; siendo atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari, compitiéndole designar, remover, encargar y ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; por tanto, es conveniente designar al Mag. Justo Chávez Guillén en el cargo de Gerente Municipal;

Que, la Resolución Ministerial N° 064-2014-ED/43 establece que los funcionarios comprendidos en el Decreto Supremo N° 023-2014-EF, en el cual se encuentra comprendido el Gerente Municipal, se encuentran dentro del Régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057, debiendo cumplir las disposiciones establecidas en el Artículo 54° de la Ley del Servicio Civil;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.


ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 04 de enero del 2021, en el cargo de GERENTE MUNICIPAL, al Mag. JUSTO CHAVEZ GUILLÉN, identificado con DNI N° 28300232 y con registro en el Colegio de Licenciandos en Administración Región Ayacucho N° 1231, como funcionario de libre designación a dedicación exclusiva, cuya remuneración será afecto a los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, para los funcionarios de confianza regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y de acuerdo a la escala remunerativa determinada mediante la Resolución de Alcaldía N° 170-2019-A-MDP / LC, debiendo asumir las funciones establecidas en el ROF, MOF de la Municipalidad Distrital de Pichari y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
Interesado
Pág. Web
Archivo